



Universidad del  
**Rosario**

Dirección de Investigación  
e Innovación



# SMALL GRANTS

TERMINOS DE REFERENCIA 2022

Ruta  
**UR**2025  
Revolución digital

## 1. PRESENTACIÓN

El fondo concursable para financiación de proyectos de pequeña cuantía hace parte del paquete de instrumentos para el fomento y fortalecimiento de la investigación, coordinado por la Dirección de Investigación e Innovación (DII), el cual ha sido diseñado con el fin de procurar un ecosistema favorable para el desarrollo de la investigación en la Universidad del Rosario. En su versión 2022 la convocatoria *Small grants* se enmarca en la mega de Excelencia Académica de la Ruta 2025. En esta mega se espera que los proyectos financiados por Small grants contribuyan a “Fortalecer un sistema de investigación diverso y complejo orientado a la generación de conocimiento que mueva fronteras”

El fondo para la financiación de proyectos *Small grants* tiene como propósito apoyar la consolidación de capacidades de investigación al interior de la Universidad poniendo a disposición recursos para financiar iniciativas con resultados puntuales, enmarcadas en las agendas de investigación de las diferentes unidades académicas.

En esta versión se financiarán hasta cuatro (4) proyectos por un monto máximo de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000) cada uno por hasta doce (12) meses. Los proyectos se financiarán preferiblemente en diferentes áreas del conocimiento. En esta versión de la convocatoria, se favorecerán las propuestas que certifiquen la cooperación con aliados externos a la Universidad del Rosario.

## 2. OBJETIVOS

- (i) Favorecer la continuidad de investigaciones en curso o por iniciar dentro de unos marcos de tiempo corto y con un alcance delimitado que dinamicen la agenda de investigación de los grupos e investigadores.
- (ii) Promover la incursión en temáticas de interés para la Universidad a través de la financiación de proyectos.
- (iii) Apoyar el fortalecimiento del ecosistema de investigación a través de la generación de nuevo conocimiento de calidad.

EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN  
12. CONDICIONES INHABILITANTES

- (iv) Facilitar la incursión de investigadores o grupos de investigadores en nuevas áreas o temáticas de investigación de acuerdo con su trayectoria y a las tendencias en su campo de conocimientos.

### 3. DIRIGIDO A

Investigadores y grupos de investigadores de la Universidad del Rosario. El investigador principal del proyecto debe ser profesor de carrera de una unidad académica de la Universidad con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo.

### 4. ALCANCE DE LA FINANCIACIÓN

Los proyectos propuestos podrán tener una duración máxima de doce (12) meses y solicitar un monto de financiación hasta por cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000).

**Nota:** En caso de necesitar una prórroga al proyecto financiado, ésta se podrá otorgar por un plazo máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la duración total del proyecto. Es decir, para la modalidad Small Grants, se otorgará una prórroga máxima de seis (6) meses.

### 5. RUBROS FINANCIABLES

- **Personal:** En gastos de personal se podrá financiar la contratación de jóvenes investigadores, asistentes de investigación, asistentes graduados, estudiantes de posgrado de la Universidad, así como la contratación de personal externo o tiempo extra de profesores vinculados a la universidad por medio tiempo o cátedra. No se financiarán matrículas en ningún caso.
- **Estancias cortas de investigación:** Para el caso de proyectos en colaboración internacional, se podrán financiar estancias de hasta seis meses para investigadores de la Universidad o de investigadores externos en la Universidad.
- **Adquisición de maquinaria o equipo:** La maquinaria y equipos que se compren con recursos de la Universidad son propiedad de la Universidad, pero tendrán dedicación prioritaria al proyecto durante su tiempo de ejecución. En caso de maquinaria y equipos grandes, debe adjuntarse un estudio de factibilidad de espacios a la propuesta.

EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN  
12. CONDICIONES INHABILITANTES

- **Adquisición o desarrollo de software:** En caso de adquisición de software, la licencia debe quedar a nombre de la Universidad del Rosario. El software que se desarrolle dentro del proyecto deberá registrarse a nombre de la Universidad y de los investigadores participantes. El software que se desarrolle dentro del proyecto deberá registrarse a nombre de la Universidad y de los investigadores participantes, siguiendo los lineamientos de Propiedad Intelectual desarrollados por la DleI (citar los lineamientos o documentos relacionados).
- **Contratación de servicios técnicos:** Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades como análisis de laboratorios, digitación de textos, realización de encuestas, entre otros. La diferencia entre gastos de personal y la contratación de una persona para la realización de este tipo de servicios es que este último no genera derechos de autor o de propiedad intelectual para el involucrado.
- **Viajes y viáticos:** Dentro de este rubro se podrá contemplar la participación en eventos y conferencias científicas nacionales e internacionales directamente relacionadas con el tema del proyecto presentado. También se podrán incluir elementos como la compra de servicios de asistencia médica para viajes al exterior.
- **Rubros relacionados con salida de campo:** En este rubro se podrán incluir todos los trabajos relacionados con los costos de transacción implícitos en la salida de campo: La realización de talleres, reserva de espacios físicos, compensaciones por la participación en entrevistas o grupos focales, la ampliación de cobertura de la ARL, entre otros.
- **Materiales e insumos:** Adquisición de materiales, insumos, bienes fungibles, documentación y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas.
- **Traducción, edición de textos y sometimiento de artículos a revistas científicas:** Puede realizar las cotizaciones en los siguientes enlaces:
  - <https://partner.edanzediting.com/rosario/>
  - <https://partner.edanzediting.com/rosario/>

EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN  
12. CONDICIONES INHABILITANTES

- **Socialización del proceso y de los resultados:** Se podrán financiar actividades como inscripción a eventos de socialización de los resultados del proyecto u otras actividades que impliquen la apropiación social del conocimiento
- **Imprevistos:** Se recomienda considerar un porcentaje del 3% para posibles imprevistos que se presenten en la ejecución del proyecto.

**Nota:** No podrán ser financiados bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

## 6. CRONOGRAMA

Procedimiento	Fecha
Apertura	4 de marzo de 2022
Aprobación técnica y financiera	A definir por cada unidad académica
Periodo de inscripciones	Hasta el 2 de mayo de 2022
Revisión de requisitos	3 días
Publicación de requisitos	6 de mayo 2022
Ajuste de requisitos	Hasta el 10 de mayo de 2022
Periodo de evaluación	6 semanas
Publicación de resultados	27 de junio de 2022
Comité de ética	Hasta 4 semanas
Fecha máxima para inicio de proyectos	15 de agosto de 2022

## 7. ESQUEMA DE EVALUACIÓN

El primer nivel de evaluación se realizará en las unidades académicas. Cada una deberá citar a su comité de investigación quien revisará los proyectos a la luz de las condiciones de la convocatoria y, de acuerdo con sus prioridades estratégicas, estos serán verificados y avalados. Los proyectos que

## EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN 12. CONDICIONES INHABILITANTES

sean avalados, por el comité de investigación de la unidad académica, serán enviados a la Dlel dentro de los plazos de la convocatoria.

La segunda fase de la evaluación se realizará por pares externos. La pertinencia de estos pares será comprobada por el ente evaluador a través de publicaciones de calidad e impacto en la temática de la propuesta. Cada propuesta tendrá al menos dos valoraciones, el puntaje final resultará de promediar los puntajes otorgados por cada uno de los evaluadores. La evaluación por pares será doblemente ciega.

Aquellas propuestas que reciban una calificación final superior a 80 (sobre 100) en la valoración de los pares, pasarán a una tercera fase de evaluación. En esta fase, el comité de selección que conforme la Dirección de Investigación e Innovación decidirá a que propuestas se les otorgará la financiación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Vinculación y formación de talento científico.
- Apalancamiento de recursos externos.
- Interdisciplinariedad (colaboración con otras áreas del conocimiento).
- Estrategia de apropiación social del conocimiento o transferencia de resultados.
- Fortalecimiento del ecosistema de investigación de la Universidad del Rosario

## 8. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La Dirección de Investigación e Innovación, solo evaluará las propuestas avaladas por ese comité. Revise las fechas internas de la convocatoria de su unidad académica o administrativa.

La propuesta debe ser presentada a través de PURE siguiendo las instrucciones del **Anexo 1. Instructivo Proceso de aplicación**, adjuntando el **Formato de presentación de propuestas** y los demás documentos y soportes listados en la sección Requisitos de estos términos de referencia.

Cualquier información adicional sobre esta convocatoria puede ser consultada directamente con Camilo Eduardo Sandoval Cuellar ([camilo.sandoval@urosario.edu.co](mailto:camilo.sandoval@urosario.edu.co)), gestor de proyectos de investigación de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad del Rosario.

## 9. REQUISITOS

EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN  
12. CONDICIONES INHABILITANTES

- Todas las propuestas deben vincular estudiantes de la Universidad del Rosario cuya formación en investigación se verá favorecida por su participación en el proyecto.
- El investigador principal del proyecto debe ser profesor de carrera de una unidad académica de la Universidad con una vinculación de tiempo completo.
- Un profesor podrá participar como investigador principal solamente con una propuesta en este concurso; esto incluye las modalidades de financiación proyecto de *Small grants* y capital semilla.
- Todos los profesores de carrera de la Universidad que hacen parte del equipo de trabajo de la propuesta, tanto investigadores principales como coinvestigadores, deben estar al día con compromisos adquiridos con entidades financiadoras de proyectos, internas y externas.
- Los profesores de carrera de la Universidad que participen en la propuesta deben tener su CvLAC actualizado.
- Anexar las hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad del Rosario.
- La propuesta debe incluir un presupuesto mes a mes del proyecto en el Formato estimación mensual presupuesto (**Anexo 2. Formato estimación mensual presupuesto**).
- La propuesta debe ir acompañada de una carta de presentación firmada por todos los investigadores que participarán en la ejecución del proyecto. **Anexo 3. Carta Presentación investigador.**
- La propuesta debe traer aval del comité de investigación, encabezado por el Decano o quien el delegue, o por el director de área en el caso de funcionarios que no pertenezcan a una Unidad Académica y de la Dirección administrativa y financiera de la unidad académica o su equivalente en el área a la cual se encuentre asociado el investigador principal.
- En caso de que la propuesta congrege investigadores de diferentes unidades académicas o diferentes instituciones, se debe anexar la carta de compromiso del proyecto junto a los acuerdos realizados en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor, firmada por todos los participantes, sin requerir avales adicionales. **Anexo 4. Carta de compromiso.**
- Las unidades académicas y áreas que respalden el proyecto deberán asignar una contrapartida en tiempo de los participantes en el marco de sus planes de trabajo, así como el apoyo administrativo y financiero requerido durante la ejecución de este.



EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN  
12. CONDICIONES INHABILITANTES

- Las propuestas presentadas deben presentar la versión inicial del Plan de Gestión de Datos de acuerdo con las disposiciones de la universidad (**Anexo 5. Plantilla de plan de gestión de datos**). Para asesoría en la construcción de este plan puede solicitarla a [researchdata@urosario.edu.co](mailto:researchdata@urosario.edu.co).

**Nota:** No se evaluarán propuestas que no cumplan con los formatos establecidos ni con las fechas programadas. Propuestas que no envíen la información requerida no continuarán en el proceso.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS

- Postulación a una convocatoria de financiación externa por un rubro igual o superior al financiado por Fondos Concursables
- Dos productos de apropiación social del conocimiento
- Un producto de generación de nuevo conocimiento u obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño.

## 11. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS

Los investigadores beneficiados con esta financiación se comprometen a hacer una gestión adecuada del proyecto de manera tal que se alcancen los resultados esperados de la investigación y la ejecución óptima de los recursos asignados por este fondo. Así mismo, procurarán una apropiada divulgación de los resultados con las comunidades que podrían beneficiarse de estos.

Antes de iniciar, los investigadores principales de los proyectos financiados deben presentar la versión completa del plan de gestión de datos y suscribir el acta de inicio de proyectos. Se solicitará un informe parcial de avance a los tres meses de inicio del proyecto, momento en el cual se deberá mostrar avances en los objetivos. En caso de que no haya evidencias de avances significativos, la Dirección de Investigación e Innovación estará en total libertad y autonomía de finalizar el proyecto de forma unilateral y retirar los recursos asignados mediante fondos concursables.



**EN LA SEGUNDA VERSIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE MODIFICÓ LA SECCIÓN 12. CONDICIONES INHABILITANTES**

Los investigadores también se comprometen a realizar la solicitud de prórroga, en caso de requerirlo, como mínimo tres meses antes de la fecha original de finalización. Las solicitudes de prórrogas que se realicen después de este límite o que no cuenten con una justificación apropiada serán rechazadas.

Al finalizar el proyecto, la Dirección de Investigación e Innovación solicitará informes finales técnico y de ejecución financiera en los que el investigador principal del proyecto debe dar cuenta de los resultados finales del proyecto. En el caso de que los entregables no cumplan con los compromisos adquiridos, la Dirección de Investigación e Innovación podrá inhabilitar al investigador para participar en próximas convocatorias.

## **12. CONDICIONES INHABILITANTES**

- Que el investigador principal tenga en ejecución un proyecto de la modalidad Gran Cuantía (Big Grant) o Pequeña Cuantía (Small Grant), con cierre proyectado posterior al 30 de mayo de 2022.
- Que el investigador principal o cualquiera de los coinvestigadores tenga inactivo un proyecto de cualquier modalidad de los Fondos Concursables.
- Que el investigador principal tenga pendiente el cierre de un proyecto ya finalizado o la entrega de alguno de los compromisos adquiridos.

## **13. ANEXOS**

### **Formato de presentación de propuestas**

#### **Anexo 1. Instructivo de aplicación**

#### **Anexo 2. Formato estimación mensual presupuesto**

#### **Anexo 3. Carta Presentación investigador**

#### **Anexo 4. Carta de compromiso**

#### **Anexo 5. Ficha de gestión de datos**

#### **Anexo 7. Criterios de evaluación**